Acta de inicio Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568– Contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

En el municipio de Pereira a los treinta y un (31) días del mes de diciembre 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura se reunieron DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES en calidad de supervisor y el señor RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1127238158 expedida en Pereira, representante legal del CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA identificada con NIT 901901496-4 en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568

No CONTRATO INTERNO	3578 de fecha 30 de diciembre de 2024
No Contrato SECOP II	CO1.PCCNTR.7176568
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA
NIT DE LA ENTIDAD	901901496-4
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	1127238158
IMPUTACIONES	Rubro 0301-2.3.2.02.02.006-, por valor de $400.000.000 Disponibilidad No 4328 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 Registro No 8309 del 31 de diciembre de 2024 Ordenanza No 20 del 30 de septiembre de 2024 – Vigencia futura 2025 $2.000.000.000
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso económico.
FECHA DE INICIACION	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**31 de diciembre de 2025**

Acta de inicio Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568– Contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

VALOR INICIALCONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000)
ANTICIPO	$ 400.000.000
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Cancelado mediante la entrega de un anticipo de $400.000.000 y actas parciales mensuales con amortización del anticipo proporcional al valor del acta, lo anterior, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales. . Nota: Con respecto a la facturación de consorcios y uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. La maquinaria debe estar a disposición en el sitio indicado, con su respectivo conductor u operario según el caso y que deben contar con su respectiva dotación y elementos de seguridad en el trabajo, así como su respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente.
2. La maquinaria y equipo debe estar al día en toda la documentación necesaria para su operación, tanto la que refiere a su circulación, como la que verifique su importación legal y adicionalmente se debe garantizar el suministro de combustible de forma permanente por parte del Contratista para la correcta operación del equipo.
3. Contar con un plan de contingencia, en caso de fallas técnicas de la maquinaria, equipo y volquetas en caso de cualquier eventualidad o falla técnica de tal manera que se garantice la continuidad en la ejecución del objeto contractual.
4. En caso de daño, deterioro o que la maquina entregada este fuera de servicio más de tres (3) días, el contratista tendrá hasta dos (2) días para realizar el cambio y/o sustitución

del equipo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos durante la ejecución del contrato, así como los gastos en que deba incurrir para la prestación del servicio

5. Incluir el gasto de combustible de la maquinaria y equipo a su cargo, así como cualquier otro elemento requerido para su correcto funcionamiento.
6. La realización de inducción y capacitación en riesgos laborales al personal a contratar.
7. Proveer a solicitud del supervisor del contrato, maquinaria, equipos y personal adicional cuando ocurran emergencias graves que superen la capacidad previamente establecida.
8. El pago oportuno de la nómina y el de horas extras que se generen por laborar en jornadas superiores a la legalmente establecida, de acuerdo con los informes que presente. Se consideran condiciones anormales, cuando se presenten emergencias que requieran la prestación continua del servicio.
9. El pago de todas las prestaciones sociales fijadas por la Ley por el período que permanezca vinculado por obra o labor contratada.
10. La Afiliación y la permanencia en una Aseguradora de Riesgos Laborales ARL reconocida legalmente, respetando que el tipo de riesgo sea acorde a las actividades a desarrollar.
11. El suministro de dotación y elementos de bioseguridad cuando el período de vinculación así lo amerite, de acuerdo con la Ley.
12. Deberá realizar el reemplazo del personal en licencia o con incapacidad médica.
13. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.
14. Garantizar al Departamento de Risaralda que el personal que vaya a prestar los servicios de conducción u operación de maquinaria, cuenten con las licencias de tránsito y manejo de maquinaria pesada requeridas para la manipulación y operación de dichos vehículos.
15. Una vez recibida el requerimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar el cambio de personal.
16. Será responsable de la tenencia y uso adecuado de los equipos y herramienta menor pertenecientes al Departamento de Risaralda.
17. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
18. De conformidad con el Decreto 1072 del 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los

Acta de inicio Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568– Contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1) Deberá tener y anexar para el acta de inicio la matriz de peligros y riesgos (determinar los peligros y riesgos a los que están sometidos o expuestos los trabajadores); 2) Presentar carta de compromiso de implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo; 3) Deberá tener y anexar el plan de contingencia para la atención de emergencias.
19. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.
20. Realizar el respectivo examen médico de aptitud ocupacional de ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro según la resolución 2346 del 11 de julio del 2007.

OBSERVACION No 2 El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Cancelado mediante la entrega de un anticipo de $400.000.000 y actas parciales mensuales con amortización del anticipo proporcional al valor del acta, lo anterior, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales.

.

Nota: Con respecto a la facturación de consorcios y uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024

Firma_____
DIEGO ALEJANDRO LOBO M.
Supervisor

Firma_____
RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO
R.L CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALADA.
Contratista

Elaboró: Ricky Matteo Calvache Gómez